

2.ª Legislatura Extraordinaria de 1908

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión de instalación del lunes 14
de diciembre de 1908
Presidida por el H. Sr. Juan Pardo

SUMARIO.—Instalación de las sesiones.

Abierta á las 4 h. 50 m. p. m., se dió lectura al siguiente decreto: **El Presidente de la República.**

Por quanto no ha sancionado el Congreso en las sesiones extraordinarias á que se le convocó el 25 de octubre último el Presupuesto General de la República y los departamentales para 1909;

Con el voto consultivo del Consejo de Ministros, y en ejercicio de la atribución contenida en el inciso 2º del artículo 94 de la Constitución;

Decreta:

Convócase al Congreso á nuevas sesiones extraordinarias para el 14 del actual, á fin de que concluya la sanción de los expresados presupuestos y se oerpe de los demás asuntos que tregá á bien someterle el Poder Ejecutivo.

Dado en la casa del Gobierno, en Lima, á los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ocho.

A. B. Leguía.

E. I. Romero.—**M. F. Porras.**—**Miguel A. Rojas.**—**M. V. Villarrán.**—**Juan M. Ontaneda.**—**F. A. Layza y Paz Soldán.**

El señor Presidente.—Quedan intactas las sesiones públicas de la H. Cámara de Diputados en la segunda legislatura extraordinaria de 1908.

Se va á pasar á la orden del día.

PEDIDO

El señor Sousa.—Exmo. señor: Ruego á V.E. se sirva disponer que, por secretaría se oficie al señor Ministro de Gobierno, pidiéndole que envíe las credenciales que ha emitido la junta escrutadora de la provincia de Ca'ca, respecto de las elecciones de Diputado propietario, verificadas en esa provincia, y que favo-

rean al señor Ascención Carbajal.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido de SSa. H.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente.—Cito á los honorables señores para pasado mañana, á la hora de costumbre

Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. p. m.

Por la Redacción.

K. R. Rios.

2a sesión del miércoles 16 de diciembre de 1908

Presidida por el honorable señor León

SUMARIO.—**Orden del dia.**—Se acuerda llamar al diputado suplente por Lima, señor Juan Goachet. —Se aprueban los siguientes asuntos: pliego extraordinario de gobierno; traslación de la partida 7041 del pliego ordinario de fomento al pliego de instrucción; adiciones del senado al pliego extraordinario de guerra; adiciones del senado al pliego extraordinario de justicia; y supresión de la plaza de conductor en la oficina telegráfica de la Asunción (Cuzeo). El señor J. Goachet prestó el juramento de ley.

Abierta la sesión á las 5 h. 10 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

El señor Ministro de Fomento. manifestando que su despacho adoptará las medidas convenientes para atender las obras de defensa de la ciudad de Jauja.

Del señor Ministro de Gobierno, comunicando que ha dispuesto que existe el celo de la Junta Departamental de Junin á fin de que expida, en el más breve término, el fallo correspondiente sobre las elecciones municipales practicadas en Jauja, en diciembre del año pasado.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que su despacho adoptará oportunamente las medidas conducentes á la extinción de la plaga de las langostas en las provincias de Abancay, Andahuaylas y Aymaraes.

Con conocimiento de los H. H. señores Sosa, Salazar y Samanes (don Leonejo,) respectivamente, se mandaron archivar.

Del Exmo. señor Presidente del H. Senado, avisando que ha sido aprobado el proyecto que vota partida para el saneamiento de la ciudad de Huarás.

Pasó á la comisión de redacción.

Del mismo, remitiendo para su revisión el proyecto de presupuesto departamental del Cuzeo para 1909.

Se remitió á la comisión auxiliar de presupuesto.

Cuatro del mismo, comunicando que han sido aceptadas las modificaciones introducidas por esta H. Cámara en los proyectos de presupuestos departamentales de Cajamarca, Ica, La Libertad y Junín, para 1909.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

De los señores secretarios del H. Senado, avisando la instalación de sus sesiones extraordinarias.

Se mandó archivar.

Nueve de los mismos comunicando que ha sido aprobada la redacción de los siguientes asuntos:

Ley que vota partida en el presupuesto de la República para el sostenimiento, del laboratorio de microbiología agrícola de la escuela de agricultura de Lima;

Ley que vota partida en el mismo presupuesto para la reparación de armas, embalaje, materiales y pago de jornales de los operarios del arsenal de guerra;

Ley que consigna partida en el citado presupuesto para el servicio de intereses sobre el capital que se invierta en la construcción del ferrocarril de Lima á Huacho;

Ley que vota una partida en el referido presupuesto destinada á la compra de carbón para los buques de la armada;

Ley que eleva la partida destinada al sostenimiento de la escuela correccional de varones de Lima.

Ley que eleva la partida destinada á la construcción de la cárcel central de Lima;

Ley que vota partida en el presupuesto de la república para atender

al pago de las pensiones de cesantía correspondientes al ramo de fomento;

Ley que manda consignar partidas en el mismo presupuesto para el servicio del Panóptico;

Ley que aumenta la partida del referido presupuesto destinada al haber del oficial de marina contratado en Francia para el servicio de la armada nacional;

De los mismos comunicando la clausura de las sesiones correspondientes al Primer Congreso Extraordinario de 1908.

Se remitieron á sus antecedentes y el último al archivo.

Del señor Juan Goachet, diputado suplente por Lima, solicitando su incorporación en reemplazo del H. señor Manzanilla, que se encuentra ausente.

Del señor C. B. Castañeda diputado suplente por Lima con igual objeto que el anterior.

S. E. dispuso que pasaran á la comisión de reglamento.

Del señor Miró Quesada Antonio. -- Yo creo que no es necesario que este asunto pase á la comisión de reglamento, porque en otras oportunidades análogas la cámara se ha pronunciado sin necesidad del trámite de comisión. El asunto es perfectamente claro; se trata de dos suplentes que pueden alegar, como es natural, igual título para incorporarse á la cámara. En una oportunidad semejante la cámara es la que debe resolver por medio de una votación por balotas quien debe permanecer en el congreso. Así se ha hecho en ocasiones que recuerdo. Tal ocurrió el año 1902, por ejemplo, con los suplentes por la provincia de Huancayo señores Baldeón y Herrera; ambos llegaron simultáneamente, ambos tenían, por consiguiente título para incorporarse. Se suscitó una discusión, y la cámara resolvió por balotas quedara incorporado el señor Baldeón, resultando excluido el señor Herrera, no obstante que este tenía mayor número de votos. Se alegó esta cuestión en la cámara y se dijo que no existía ningún precedente en la materia por que los suplentes lo eran por el hecho de su elección y que el criterio de la cámara debería resolver en el sentido de que quedara incorporado el más antiguo que era el señor Baldeón.

El año 1903 volvió á presentarse un caso igual se trataba de incorporar á uno de los suplentes por Abancay y hubo una votación entre los señores Tello y Carrasco, votación que quedó empatada porque hubo 39 votos de un lado y 39 del otro. Entonces el asunto quedó en suspenso por una sesión más en que hubo una nueva votación y quedó incorporado el señor Carrasco. De manera que no encuentro la necesidad de ese trámite de comisión que va á demorar el asunto, y sobre todo que va á personalizarlo más, porque puede ser que se divida la comisión, y sería ingrato discutir un dictamen que no fuera uniforme. Me parece, pues, mejor que la cámara resuelva el asunto por medio de una votación.

El señor Pérez.—Desde luego creo yo que lo primero que debería resolver la cámara es si se llama ó no á uno de los suplentes por Lima para reemplazar al doctor Manzanilla, durante el periodo de su licencia, por que los suplentes, instalados los congresos y estando en ejercicio los propietarios, no tienen derecho para incorporarse sino cuando la cámara los llama. Solo en caso de vacancia es que por derecho propio se incorporan ó también en las juntas preparatorias en que si el propietario no se presenta, el suplente tiene derecho de formar parte de la junta y formar parte del congreso. Esta es la primera cuestión que tiene que resolverse. Los suplentes creen que por cuanto el señor Manzanilla está ausente, tienen derecho, estando instalada la cámara, para incorporarse. Esto no es exacto, esto no es un derecho que les está reconocido ni por la ley ni por prácticas uniformemente establecidas por una y otra cámara.

Respecto al derecho de prelación es la comisión la que acordará cuál es el suplente que debe incorporarse para reemplazar al señor Manzanilla. Yo creo, pues, que debe oírse á la comisión.

Hay antecedentes en uno y otro sentido. el señor Miró Quesada ha mirado lo que favorece á tal ó cual persona, no sé á quien desea SSA. favorecer, pero hay, repito, antecedentes en sentido contrario, y por lo mismo sería bueno que pasara el asunto á comisión para que este estudiando los antecedentes nos presente dictamen, recomendándole que sea á la mayor brevedad porque

por lo mismo que este congreso extraordinario ha de durar muy poco, no sería natural ni justo tener á estos suplentes con la expectativa de incorporarse y que el dictamen quizá viniera cuando ya casi el congreso extraordinario fuera á clausurarse sus sesiones. Y es tanto más necesario cir á la comisión, desde que el reglamento habla de suplentes primeros y de suplentes segundos; es necesario que se nos diga quiénes son esos suplentes primeros y esos suplentes segundos.

Por lo demás, es exacto lo que nos ha dicho el H. señor Miró Quesada; se ha resuelto en distintos sentidos, unas veces se ha llamado á quién tenía más votos y otras han sido las simpatías personales las que han determinado la incorporación. Pero esto no quiere decir que no nos ilustremos con un dictamen que recaiga sobre este asunto, que esto no impide que cada uno vaya con el suplente que sea de sus simpatías; pero que venga con un dictamen sobre el particular, que se puede expedir en un par de días á lo más.

El señor Presidente.—Los honorables señores que opinen porque se dispense del trámite de comisión á este asunto, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Fué acordado.

El señor Presidente.—Dispensando del trámite de comisión, se va á proceder primero á consultar si se llama á un suplente por Lima, en reemplazo del H. señor Manzanilla.

Los H. H. señores que opinen porque se llame á un suplente por Lima, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Se acordó llamar un suplente.

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

DICTAMENES

Seis de la comisión de redacción, en los siguientes asuntos :

Ley que crea en el Ministerio de Relaciones Exteriores un nuevo puesto de amanuense;

Ley que crea en el mismo despacho el puesto de oficial segundo de la oficialía mayor;

Ley que crea en el referido despacho un puesto de encargado de la publicación del Boletín;

Ley que vota partida en el presupuesto de la República para gastos

de representación del introductor de ministros;

Ley que aumenta la partida del mismo presupuesto para el servicio diplomático; y

Resolución que vota un suma para pagar á los herederos del general D. Fermín del Castillo los haberes dejados de percibir por ese jefe.

De la misma en mayoría y minoría que la ley que vota partida para el sostenimiento en el extranjero de cuatro ingenieros agrónomos á fin de que perfeccionen sus estudios.

De la misma, en mayoría y minoría, en la ley que consigna partida para el sostenimiento en la República Argentina del alumno que ocupa, en la facultad de agronomía y veterinaria de la Universidad de La Plata, la beca cedida por el gobierno de ese país.

De la misma, en mayoría y minoría, en la ley que consigna varias partidas para el servicio telegráfico del Cerro de Pasco, Callao y Tarma.

De la principal de presupuesto en el pliego extraordinario de gobierno y policía.

De la misma, en el proyecto que traslada al pliego extraordinario de instrucción la partida consignada en el de fomento para el envío á Europa de 4 médicos á fin de que perfeccionen sus estudios.

De la misma en las modificaciones del honorable senado al proyecto que aumenta la partida para subvenir el seminario de Huaras

De la misma, en las modificaciones introducidas también por el Senado en el proyecto que vota partida para el sostenimiento de la sección de ingenieros electricistas en la Escuela de Construcciones Civiles y de minas.

De las mismas en las modificaciones introducidas por el H. Senado en el pliego de ingresos.

Dos de la misma, en las adiciones del Senado á los pliegos extraordinarios de guerra y justicia.

Pasaron á la orden del día.

ORDEN DEL DIA

El señor secretario dió lectura á los oficios de los diputados suplentes por Lima, señores Goachet y Castañeda, solicitando su incorporación á la cámara y S. E. suspendió la sesión para que los señores representantes preparasen sus cédulas.

Al continuar, S. E. llamó como

escribadores á los señores Pérez y Miró Quesada (don Antonio) y habiendo sufragado 63 S. S. R. R. declaró que la mayoría la componían 40 votos.

El escrutinio dió el siguiente resultado:

Señor Goachet.....	47	votos
" Castañeda...	14	"
" Blanco.....	2	"
Total	63	votos

En consecuencia S. E. manifestó que se llamaría al señor Goachet. El señor Secretario leyó.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra comisión os presenta el pliego extraordinario de los ramos de gobierno y policía del presupuesto para el año de 1909, que arroja un egreso total de Lp. 78.862.0.37

Al presentarse dicho pliego, hemos seguido el mismo procedimiento que en los pliegos anteriores, considerando únicamente aquellas partidas que descansan en leyes especiales; las que habiendo sido aprobadas sin la menor alteración por ambas cámaras, con relación á los proyectos presentados por el poder ejecutivo, serán promulgados por este; y finalmente, aquellas partidas que por su naturaleza no necesitan de ley especial.

Por lo expuesto vuestra comisión os pide que aprobéis el pliego extraordinario de los ramos de gobierno y policía del presupuesto general de la República para 1909, con un egreso total de Lp. 78.862.037.

Dése cuenta.

Sala de la comisión

Lima, 9 de diciembre de 1908.

M. B. Pérez.—A. F. León.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen.

El señor Gadea (Alberto).—Exmo. señor, en las partidas que acaba de leer el H. señor Secretario, no figura la correspondiente á la casa prefectural de Puno, que h. sido aprobada en ambas Cámaras y á la que el Poder Ejecutivo ha puesto al cumplirse con fecha 30 de noviembre pasado; pido á la Comisión que se sirva enmendar en esta parte el dictamen, consignando la partida correspondiente.

El señor **Pérez**.—Exmo. señor, precisamente en la revisión que hicimos esta mañana de este pliego, con vista de las leyes últimamente promulgadas, que nos pasó el señor Oficial Mayor, incluimos esta partida, que el señor Secretario tendrá la bondad de leer.

El señor **Secretario**.—Yo le he dado lectura; probablemente que el H. señor Gadea no ha alcanzado á oír. Dice: (leyó).

El señor **Gadea** (Alberto).—Perfectamente.

El señor **Luna Arieta**.—Exmo. señor, en el pliego que acaba de leer el señor Secretario no aparece consignada la partida que se votó para el sostenimiento de la comisaría rural en Bolognesi, creada por la ley que acaba de ser promulgada; yo ruego á la H. Cámara que salve esta omisión, consignando la partida á que he hecho referencia.

El señor **Pérez**.—Efectivamente, Exmo. señor, en el día de hoy y con posterioridad á la suscripción que hicimos del dictamen, se ha promulgado la ley á que se ha referido el honorable señor Luna Arieta; así es que por mi parte no tengo inconveniente, y supongo que no lo habrá por parte de los demás señores de la Comisión, para que se adicione ese dictamen, incluyendo las partidas correspondientes á esa comisaría, que se pueden leer, porque creo que el expediente está en la mesa.

El señor **Secretario** leyó.

El señor **Presidente**.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

Se dió por discutido.

El señor **Presidente**.—Se va á votar incluyendo la partida á que se refiere la ley que crea una comisaría rural en la provincia de Bolognesi, cuya inclusión ha solicitado el H. señor Arieta, con aceptación de la comisión de presupuesto.

Efectuada la votación fué aprobado el dictamen incluyendo las partidas de Lp. 313.2.00 para la comisaría de Bolognesi y la de Lp. 45 por una sola vez con el mismo objeto.

El señor **Secretario** leyó.

Ministerio de Fomento.

Lima, 5 de diciembre de 1908.
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

El Presupuesto General de la República consigna en el pliego ordinario del ramo de Fomento con nú-

mero 7.041 a. una partida de mil sesenta libras al año para el envío á Europa de cuatro médicos á fin de que perfeccionen sus estudios en las universidades y clínicas europeas.

Juzga este despacho que siendo el envío de médicos á Europa para el perfeccionamiento de sus estudios, un premio concedido á los alumnos de la Facultad de Medicina que más se distinguen en ella antes de alcanzar su diploma profesional, es al Ministerio de Instrucción, al que corresponde, más que al de Fomento, disponer lo conveniente para la adjudicación de dicho premio y, con tal motivo, rubricado al margen como el presente oficio, por S. E. el presidente de la República, me es grato remitir á U. S. S. H. H. el proyecto de ley respectiva á fin de que sea tomado en cuenta en la actual legislatura extraordinaria.

Dios guarde á U. S. S. H. H.

Francisco Alayza Paz-Soldan

Rubricado al margen por S. E. el presidente de la República.

—
Ministerio de Fomento.

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente

Trasládase al pliego ordinario del ramo de instrucción la partida No. 7.041 a. del pliego ordinario de fomento, que vota mil sesenta libras al año para el envío á Europa de cuatro médicos, á fin de que perfeccionen sus estudios.

Una rúbrica de S. E. Presidente de la República.

Francisco Alayza Paz-Soldan.

Lima, 10 de diciembre de 1908.

A la comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Sosa.

—
Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo solicita que la partida No. 7.041 a. del pliego ordinario de fomento que vota Lp. 1.060 al año, para el envío á Europa de cuatro médicos á fin de que perfeccionen sus estudios, se traslade al pliego ordinario del ramo de instrucción, fundándose en que tratándose de premiar á los alumnos de

una facultad universitaria que depende del ministerio de instrucción, lo natural es que esa partida figure en el pliego del ramo y no en el de fomento.

Vuestra comisión encuentra fundada esa traslación; por lo que concluye opinando que se apruebe dicho proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la comisión

Lima, 16 de diciembre de 1908.

M. B. Pérez.—A. F. León.—R. E. Bernal.

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor Secretario

H. Cámara de Senadores.

Lima, 10 de diciembre de 1908.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

El Senado al revisar el pliego extraordinario de guerra para el año próximo entrante lo ha aprobado en conformidad con las conclusiones contenidas en el adjunto dictamen de su Comisión Principal del Ramo.

Me es honroso comunicarlo á V. E. para conocimiento de esa H. Cámara y fiues consiguientes

Dios guarde á V. E.

Agustín G. Ganoza.

Cámara de Diputados.

Lima, 14 de diciembre de 1908.

A la comisión Principal de Presupuesto.

Una rúbrica.

Ugarte.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra comisión ha estudiado el pliego etxraordinario de guerra y marina, presentado por el poder ejecutivo y venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, y pasa á emitir el presente dictamen. En el pliego aprobado por la colegisladora cuyas partidas se sustentan en leyes promulgadas de antemano ó bien en proyectos del ejecutivo, sancionado ya por entrambas cámaras, no tiene vuestra comisión observación alguna que hacer.

También han venido en pliego á parte partidas provenientes de proyectos del ejecutivo, que aún no habían sido aprobados por el senado al votarse en la Cámara el pliego á que se contrae este dictamen, pero que á la fecha están ya revisados, debiendo por lo mismo aprobarse al referido pliego adicional.

Con posterioridad á la discusión en la colegisladora del pliego de que viene ocupándose vuestra comisión, ha revisado el senado y prestándole su aprobación al proyecto que separa los cargos de capitán del puerto del Callao y el de comandante principal de las milicias navales, proyecto que da origen á la respectiva partida por valor de Lp. 620.0.04.

En mérito de lo expuesto vuestra comisión os propone, las siguientes conclusiones:

Primera.—que aprobéis el pliego extraordinario del ministerio de guerra y marina, para 1909, venido en revisión de la colegisladora, con un total de Lp. 82.650.0.68;

Segunda.—que aprobéis así mismo, las partidas que en pliego aparte han sido igualmente aprobadas en la H. Cámara de Diputados, con Lp. 6.047.6.08.

Tercera.—que aprobéis también la partida adicional referente á la separación de cargos en la capitánía del puerto del Callao, con Lp. 620.0.04.

Cuarta.—que fijéis como ingreso total para el indicado pliego extraordinario, la suma de Lp. 89.317.6.80

Dése cuenta.

Sala de la comisión

Lima, 10 de diciembre de 1908.

César A. E. del Río.—Ricardo Salcedo.—Enrique Coronel Zegarra.—J. J. Reinoso.—M. Teófilo Luna.

Es copia del dictamen aprobado por el H. Senado.

Lima, 10 de diciembre de 1908.

Una rúbrica.

García.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados

Señor:

Vuestra comisión ha estudiado el pliego extraordinario del ramo de guerra y marina, del Presupuesto General de la República, para 1909, que ha sido devuelto por la H. Cá-

mara de Senadores, con las siguientes adiciones:

• Una por Lp. 6.047.6.08, á que ascendían las partidas que habían sido aprobadas según los respectivos proyectos, por esta H. Cámara y que no estaban sancionados por la colegisladora; y otra por Lp. 620.0.04, referente á la reparación de cargos en la capitánía del Callao, que no fué considerada por vuestra comisión.

Ambos aumentos representan la suma de Lp. 6.667.6.12, que unida á la de Lp. 82.650.0.68 importe del pliego tal como fué aprobado por esta H. Cámara, representa un valor total de Lp. 89.317.6.80; que es la cifra que ha aprobado la H. Cámara de Senadores.

Pero como ambas cámaras han prescindido del gasto anual de Lp. 516, para el pago de los haberes del personal de la batería del Camal, en el Callao y para los gastos que demande su conservación, se impone la necesidad de incluir ese gasto que rá ya aprobado por ambas cámaras y cuya partida hace ascender el

resumen total de este pliego á la suma de Lp. 89.833.6.80.

En mérito de lo expuesto vuestra comisión opina:

1o.—Que aprobéis las adiciones hechas por la H. Cámara de Senadores;

2o.—Que concluyais en este pliego la partida de Lp. 516 anuales para el pago de los haberes del personal de la batería del camal en el Callao, y para los gastos que demande su conservación;

3o.—Que aprobéis como egreso total del presente pliego extraordinario la suma de Lp. 89.833.6.80; y

4o.—Que hagais presente á la H. Cámara de Senadores la conclusión que se ha hecho de la expresada partida de Lp. 516.

Dése cuenta.

Sala de la comisión

Lima, 15 de noviembre de 1908.

M. B. Pérez.—A. F. León.—R. E. Berani.

El señor Presidente.—Está en discusión.

La Cámara de Senadores ha aprobado el pliego de guerra que se le mandó en revisión, adicionándolo con algunas partidas cuyos proyectos habían sido aprobados por la H. Cámara de Diputados, pero que no lo habían sido por el senado, cuando el asunto se discutió y se votó aquí.

No hay, pues, observación alguna que hacer al respecto y hay que aprobar esas adiciones.

Pero resulta que tanto el senado como la Cámara de Diputados, es decir, tanto la comisión de presupuesto de esta cámara como la de la colegisladora, nos hemos olvidado de una partida importante que está aprobada hace tiempo por una y otra cámara, que establece el gasto anual de quinientas diez y seis libras para el sostenimiento de una batería que se está construyendo, en el Callao. No es posible prescindir de un gasto de tal naturaleza; así es, pues, que la comisión ha dicho que se incorpore esa partida y que se le haga presente al senado la incorporación. Yo espero que la H. Cámara de Senadores no hará observación á esta innovación en el procedimiento desde que la omisión es tanto de la Cámara de Diputados como del Senado.

A eso se reduce, Exmo señor, la única explicación que tenía que dar sobre el particular.

Se dió el dictamen por discutido.

El señor Presidente.—Se va á votar.

Efectuada la votación fué aprobado el dictamen de la comisión de presupuesto de la Cámara de Diputados.

El señor Secretario leyó.

H. Cámara de Senadores.

Lima, 10 de diciembre de 1908.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

El senado al revisar el pliego extraordinario de justicia para el año próximo entrante lo ha aprobado en conformidad con las conclusiones contenidas en el adjunto dictamen de su comisión principal del ramo.

Me es honroso comunicarlo á V. E. para conocimiento de esa H. Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

Agustín G. Ganoza.

Cámara de Diputados.

Lima, 14 de diciembre de 1908.

A la comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra comisión principal de pre-

supuesto ha estudiado detenidamente el pliego extraordinario de los ramos de justicia, culto é instrucción que para su revisión por el Senado ha mandado la H. Cámara de Diputados; y pasa é emitir el dictamen que le corresponde.

El pliego de que vamos á ocuparnos ha venido en dos partes, una, que contiene todas las partidas que descansan en leyes promulgadas ó en proyectos de ley del poder ejecutivo sancionados ya por ambas cámaras, sin modificación alguna, lo que hace suponer fundadamente que las leyes que se expidan á mérito de esos proyectos serán promulgadas por el supremo gobierno; y la otra que contiene las partidas que descansan en proyectos de ley del mismo poder ejecutivo, pero que no han sido aprobados sino en la H. Cámara colegisladora.

La primera parte del pliego asciende á la suma de Lp. 86.769.5.95 y la segunda á Lp. 1.361.9.74; debiendo advertirse que en la primera suma no están considerados los aumentos que pueda recibir la partida destinada al sostenimiento de la instrucción primaria en la República por estar vinculados tales aumentos á la aprobación del pliego de ingresos generales y á la de los presupuestos departamentales por razón del 30 por ciento que conforme á la ley de la materia, corresponde de las rentas departamentales á la referida partida de instrucción primaria.

Como el H. Senado ha aprobado ya los tres proyectos de ley que sustentan partidas que forman la segunda parte del pliego, ascendentes á la ya indicada suma de Lp. 1371.9.74, se impone la aprobación de esta parte del pliego.

Además ambas cámaras han aprobado ya los proyectos de ley que siguen:

El que vota la suma de Lp. 1200 al año, para subvencionar por una sola vez á la sociedad Filarmónica de esta capital, para el establecimiento de una academia musical; el que consigna Lp. 5 mensuales, para el haber de un portero más en el ministerio del ramo, el que señala partida para el haber de un amanuense en cada una de las 3 salas de la Ilustre Corte Superior de Lima á razón de Lp. 6.6.00 mensuales cada; el q' nivela el haber de los jueces de primera instancia en lo civil, con el que percibe el juez en lo criminal

de la ciudad de Trujillo, á Dp. 3 cada uno, al mes; el que aumenta la subvención al seminario de ~~Trujillo~~ en Lp. 12 mensuales.

Vuestra comisión ha consignado también en virtud de la ley No. 687 las partidas que siguen:

Para el juez de la instancia de la provincia de la Convención, establecido por la ley 687, Lp. 240 al año.

Para aumentar el haber de ese juez, en virtud de la ley 826 Lp. 3 mensuales.

Para gastos de escritorio, al año Lp. 12. y

Para un aguacil del mismo juzgado Lp. 24 anuales.

Así mismo á mérito de las leyes promulgadas recientemente, consigna vuestra comisión las siguientes partidas:

Lp. 300.0.00, al año, para aumentar la subvención anual acordada al Colegio Nacional de Otuzco, para atender el pago de los sueldos del personal y gastos de conservación de local. Ley promulgada con fecha 5 de diciembre actual).

Lp. 48.0.00, al año, para un escribano adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Otuzco, en el departamento de la Libertad, (ley promulgada en 26 de noviembre último).

Lp. 12, al año, para el pago de alquiler del local en que funciona dicho juzgado (y de 4 de diciembre actual).

Lp. 4 mensuales para un escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Cajabamba. (Ley No. 890).

Lp. 4 mensuales para un escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Cajabamba. (Ley No. 890).

En mérito de las precedentes consideraciones, vuestra Comisión os proponé las siguientes conclusiones:

Primera.— Que aprobéis el pliego venido en revisión en las dos partes de que consta, una por la suma de Lp. 86.769.5.95 y la otra por la de 1.371.9.74 ó sean en conjunto por 88.141.5.69

Segunda.— Que adicionéis dicho pliego con las partidas siguientes:

Para la sociedad Fi-

larmónica. . . . Lp. 1.200.0.00

Para un portero 60.0.00

Para un amanuense

para cada una de las salas de la Corte Superior de Lima	237.6.00
Para nivelar el haber de los jueces de primera instancia en lo civil de Trujillo, con el haber del juez en lo criminal	72.0.00
Para aumentar la subvención al seminario de Huáras	144.0.00
Para el juez de primera instancia de la Convención, restablecido por ley 687.	240.0.00
Para aumentar el haber de dicho juez según la ley 826	36.0.00
Para gastos de escritorio del mismo juzgado	12.0.00
Para alguacil del mismo	24.0.00
Para aumentar la subvención anual acordada al colegio nacional de Otuzco	300.0.00
Para un escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la misma provincia	48.0.00
Para alquiler del local en que funciona dicho juzgado	12.0.00
Para un escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Cajabamba, en armonía con la ley 890	48.0.00

Partidas que suman Lp. 2,433.6.00

Tercera.— Que en consecuencia, aprobéis el pliego extraordinario de justicia, instrucción y culto, para 1909, con las siguientes cifras:

Partidas consignadas por la colegisladora Lp. 88,141.5.69

Partidas incluidas por vuestra Comisión 2,433.6.00

que hace un total de Lp. 90,575.1.69

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de diciembre de 1908.

César A. E. del Río.— Ricardo Salcedo. J. J. Reinoso.— Enrique Coronel Zegarra.— M. Teófilo Luna.

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, 10 de diciembre de 1908.
García.

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

La honorable Cámara de Senadores, ha devuelto el pliego extraordinario del ramo de Justicia, correspondiente al presupuesto general para 1909, adicionando el que en viastéis en revisión, con aquellas partidas que solo habían sido aprobadas por esta honorable Cámara, y que lo fueron después por la colegisladora; y además con las partidas que descansan en leyes ultimamente promulgadas; ascendiendo el egreso total con estas adiciones á Lp. 90,575.1.69.

Vuestra comisión cree que esas adiciones deben aprobarse; pero resulta que no figuran en dicho pliego gastos que descansan en leyes posteriormente promulgadas, y q' son las siguientes :

Al año

Ley número 876.— Para un escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de Chancay.

48.0.00

Número 877.— Para la adquisición de un gabinete de física, un laboratorio de química, un gabinete de historia natural y material de enseñanza de geografía e historia, con destino al colegio nacional de Chachapoyas

700.0.00

Número 888.— Para aumentar á Lp. 3 mensuales el haber que perciben los dos alguaciles de los juz-

gados de primera instancia de la provincia de Pasco. . . .	48.0.00
Número 888.— Para aumentar á Lp. 4, la asignación mensual destinada al pago de alquiler de local para cada uno de los juzgados de primera instancia de la provincia de Pasco..	84.0.00
Número 891.— Para la construcción de una capilla en el puerto de Chimbote por una sola vez.	300.0.00
Número 892.— Para la construcción de la iglesia de Otuzco, de las dos anualidades votadas por esta ley	25..0.00
Número 923.— Para aumentar la partida para alquiler del local en que funciona el juzgado de primera instancia de la provincia de La Unión	12.0.00
Número 923.— Para aumentar la partida para útiles de escritorio del mismo juzgado.	3.6.00
Número 923.— Para la adquisición de mobiliario del mismo juzgado, por una sola vez	25.0.00
Lp. 1,470.6.00	

cifra que unida á las Lp. 90,575.1.69 á que asciende el pliego aprobado por el honorable Senado, arroja un egreso total de Lp. 92,045.7.69.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina:

1o.— Que aprobéis las adiciones hechas por la honorable Cámara de Senadores.

2o.— Que consideréis en este pliego las partidas enumeradas en el cuerpo de este dictamen ascendentes á Lp. 1,470.6.00 al año;

3o.— Que aprobéis el pliego extraordinario del ramo de justicia del presupuesto general de la República para 1909, con un egreso total de Lp. 92,045.7.69.

4o.— Que hagáis presente á la

honorable Cámara de Senadores, la incorporación de las partidas antes mencionadas.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de diciembre de 1908.

M. B. Pérez.— A. F. León.— R. Bernal.

El señor Presidente.— Está en discusión.

El señor Pérez.— Yo suplico al señor Secretario se sirva leer el dictamen de la Cámara de Senadores porque en él se enumeran los distintos gastos que el Senado ha tenido á bien incorporar, porque descansan en leyes promulgadas; y pido esta lectura porque éas leyes se refieren á proyectos en los que los señores representantes han tenido gran interés, á fin de que vean que las partidas correspondientes están incorporadas por la Cámara de Senadores, y como una de las conclusiones del dictamen que se acaba de leer es que se aprueben esas adiciones, queden tranquilos respecto á esos gastos. Deseo, pues, que lea todo el dictamen del Senado que contiene esa explicación.

El señor Secretario leyó.

El señor Pérez.— En este pliego la Comisión ha seguido un procedimiento análogo al que ha observado tratándose del pliego anterior: incorporar los gastos que descansan en leyes últimamente promulgadas. Los señores representantes, con muchísima razón, exigen que, desde que no están definitivamente aprobados los pliegos, se incorporen esas partidas, y una de las conclusiones es que se incorporen los gastos á que se refieren las partidas que descansan en las leyes cuyo número está al margen y que al Senado se le haga presente la incorporación de dichas partidas. Todas son leyes promulgadas en los tres últimos días.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el pleno por discutido y se procederá á votar.

Se dió por discutido.

Procediéndose á votar fueron sucesivamente aprobadas las 4 conclusiones del dictamen de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

El señor Secretario leyó:
Cámaras de Senadores.

Lima, 5 de diciembre de 1908.
Excelentísimo señor Presidente de
la honorable Cámara de Dipu-
tados.

De conformidad con el adjunto
dictamen de su Comisión Principal
de Presupuesto el honorable Senado
ha aprobado los dos proyectos del
Ejecutivo que para su revisión se
sirvió enviar V. E. con solo la modi-
ficación de que en vez de crear pa-
ra la oficina telegráfica de la Asun-
ción los puestos de telegrafista, re-
parador y conductor se acepte únicamente
los dos primeros y se aplique
el haber asignado al último á au-
mentar el del reparador, cuya ren-
ta vendrá á ser de nueve libras men-
suales en lugar de las ocho que con-
sidera el proyecto.

Me es honroso comunicarlo á V.
E. para conocimiento de esa hono-
rable Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

Agustín G. Ganoza.

Lima, 10. de diciembre de 1908.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

—
Ganoza.

Cámaras de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Previo dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto ha aprobado la honorable Cámara de Diputados los dos proyectos adjuntos del Poder Ejecutivo, en virtud de los cuales se crean varias plazas en los ramos de correos y telégrafos.

Respecto del proyecto que vota partidas para el notario de la renta, así como para crear un cartero más para la administración del Callao, no tiene vuestra Comisión nada que objetar, toda vez que el desarrollo de dichos ramos así lo exige.

Tratándose del segundo de dichos proyectos ó sea del que figura á fojas 3 de este expediente, la Comisión por informes recibidos de algunos señores representantes del Cuzco, cree que en vez de crear para la oficina telegráfica de Asunción los puestos de telegrafista, reparador y conductor, se acepten solo los dos primeros, suprimiéndose por

consiguiente del proyecto la parte relativa al conductor, cuya dotación de Lp. 1 al mes, propone se considere á favor del reparador de la misma oficina, para lo cual ha propuesto el Poder Ejecutivo Lp. 8. De este modo vendría, pues, el reparador cuyas labores serán recargadas á percibir la renta de Lp. 9 en lugar de las ocho propuestas.

Por lo demás la Comisión se pronuncia en favor de los proyectos de que se ocupa; y concluye proponiéndoles que os sirváis acordarles vuestra aprobación; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 2 de 1908.

César A. E. Del Río.— Ricardo Salcedo. M. Teófilo Luna.— J. J. Reinoso.

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, diciembre 5 de 1908.

Una rúbrica.

El señor Presidente.— Este ~~1~~ ¹ su
lo fué dispensado del trámite de co-
misión á solicitud del honorable se-
ñor Pérez. Está en debate.

El señor Pérez.— Pido la pala-
bra.

El señor Presidente.— Su señoría
honorable puede hacer uso de ella.

El señor Pérez.— Este es un asunto bastante sencillo, por eso pedí la dispensa del trámite como V. E. lo acaba de recordar. La Cámara de Senadores, á solicitud de los representantes por el departamento del Cuzco, ha modificado el proyec-
to del Poder Ejecutivo en el sentido de que no haya conductor de tele-
gramas. No sé como van á llegar los telegramas, sin conductor, de la oficina á manos de los particulares; pero como, repito, los representantes del Cuzco han pedido que se suprima esa plaza de conductor y que esa libra sirva para aumentar el sueldo al reparador, á fin de que este, en lugar de las ocho libras que propone la Comisión, gane nueve, la Comisión cree que no se debe insis-
tir. Que gane, pues, nueve el repa-
rador aún que no haya quien lleve los telegramas y tengan que ir los interesados á averiguar si hay des-
pachos como cuando se va al correo á ver si hay cartas.

El señor La Torre J. M.— Excelentísimo señor: Yo ignoraba la circunstancia que acaba de mencio-

nar el honorable señor Pérez de que los señores representantes por el Cuzco hubieran gestionado ó solicitado que se aboliera la partida esta para el conductor de telegramas; esto no puede aceptarse, pues, con ello sufriría mucho el público, porque si algo es indispensable en los pueblos es la rapidez en la conducción de todas las comunicaciones; por consiguiente solicito que teniendo en cuenta la gran importancia de la pronta repartición de los telegramas insista la Cámara en mantener la partida.

El señor Pérez.— Suplico al señor secretario que vuelva á leer la nota de remisión para que se vea lo que ha aprobado el Senado.

(El señor Secretario leyó).

El señor La Torre J. M.— Esta bien; no es para las oficinas del Cuzco, sino para la de Asunción, que no necesita tampoco conductor de telegramas.

El señor Sousa.— Excelentísimo señor: yo conozco la localidad y no se necesita conductor de telegramas en aquel lugar; es bastante reduciendo para que puedan ignorar las escasas personas que reciban telegramas si tienen alguno y ocurrir oportunamente por él, mientras tanto que el reparador debe estar bien remunerado.

El señor Pérez.— Yo no he dicho que se refería la supresión al Cuzco; sino que los representantes del Cuzco habían pedido que en lugar de asignar esa libra al conductor se asignase al reparador. Yo no conozco las condiciones del lugar, pero si es tan pequeño que todo el pueblo es la oficina telegráfica no hay inconveniente.

Se dió el punto por discutido.

Puesta al voto la modificación del Senado fué aprobada.

El señor Goachet diputado suplente por Lima, prestó el juramento de ley.

El señor Presidente.— Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 15 m. p. m.

Por la Redacción.

E. L. Gadea.

3a. sesión del jueves 17 de diciembre de 1908
Presidida por el H. señor A. F. León

SÍMARIO.— Orden del día:— Se prueban las modificaciones introducidas por el H. Senado en el

pliego extraordinario de fomento. La Cámara se declara de duelo por el fallecimiento del honorable diputado por Yungay, señor Dr. D. Manuel E. Fernández.

Abierta la sesión á las 5 h. 55 m. p. m. fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, rubricado por el excellentísimo señor Presidente de la República, incluyendo entre los objetos de la actual legislatura extraordinaria el protocolo sobre la reclamación Canevaro, firmado entre los señores Prado y Carletti el 5 de noviembre de 1906.

Se remitió á sus antecedentes.

Del señor Ministro de Gobierno, acusando recibo de la nota en que se le comunica la inauguración de las actuales sesiones extraordinarias.

Se mandó archivar.

DICTAMEN

De la Comisión Principal de Presupuesto, en las modificaciones y adiciones introducidas por el honorable Senado en el pliego extraordinario de Fomento.

Pasó á la orden del día.

PEDIDOS

El señor Presidente.— Se va á pasar á la orden del día.

El señor Puga.— Excellentísimo señor. En una de las últimas sesiones de la legislatura ordinaria solicité y la honorable Cámara acordó que se pasara un oficio al señor Ministro de Fomento para que remitiera los documentos relativos á los estudios en la zona de Cajamarca con motivo del ferrocarril de Pasasmayo á esa ciudad. No he insistido, excellentísimo señor, en mi pedido porque, concluidas las sesiones ordinarias, en las extraordinarias es muy limitada la iniciativa de los representantes; pero es el caso, excellentísimo señor, que he visto que en el honorable Senado, en la sesión del 5 de los corrientes, se ha dado cuenta de un oficio del señor Ministro de Fomento por el cual se transcribe la resolución suprema en yir-